

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 31 DE MAYO DE 1924

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Des embolsado.	CAMBIOS DE HOY	
Fechas.	o/o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919)		o/o	Fechas.	o/o	ACCIONES		Pesetas.	o/o	o/o		
		<i>Al contado.</i>											
30-5-924	70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			30-5-924	570,00	Banco de España.....	500					
30-5-924	70,60	> E, de 25.000 > >		70,50	30-5-924	242,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				570,00	
30-5-924	70,75	> D, de 12.500 > >		70,70	24-5-924	297,00	Banco Hipotecario de España...	500				242,00	
30-5-924	70,70	> C, de 5.000 > >		70,70	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250					
30-5-924	70,70	> B, de 2.500 > >		70,70	28-5-924	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500		90			
30-5-924	70,75	> A, de 500 > >		70,80	19-5-924	155,00	Banco Español de Crédito.....	250					
30-5-924	70,75	> G, de 100 > >		70,80	28-5-924	370,00	Unión Española de Explosivos...	100				370,00	
30-5-924	70,75	> H, de 200 > >		70,80	30-5-924	85,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500					
24-3-924	70,50	En diferentes series.....			30-5-924	35,00	carera España....) Ordinarias..	500					
		4-POR 100 PERPETUO EXTERIOR			28-5-924	128,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
		<i>Estampillado.</i>			30-5-924	342,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				351	
30-5-924	86,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales			30-5-924	350,00	Idem Norte de España.....	475				47	
30-5-924	86,00	> E, de 12.000 > >			30-5-924	48,00	B. ^o Español del Río de la Plata.	100 posos		interés anual por 100		Ptas. id.	
30-5-924	86,75	> D, de 6.000 > >			23-5-924	370,00	OBLIGACIONES						
27-5-924	86,55	> C, de 4.000 > >			30-5-924	89,00	Bonos del Banco de España.....	500					
30-5-924	86,75	> B, de 2.000 > >			30-5-924	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		4		89,00	
30-5-924	86,75	> A, de 1.000 > >			30-5-924	108,95	Idem id. id.....	500		5		100,00	
30-5-924	87,00	> G, de 100 > >			30-5-924	75,50	Idem id. id.....	500		6		102,90	
30-5-924	87,00	> H, de 200 > >			30-5-924	75,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500					
22-4-924	87,00	En diferentes series.....			7-5-924	91,55	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza.....	500		5			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			5-3-923	80,25		> B.	500		4 1/2		
28-5-924	88,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			19-5-924	72,00		> C.	500				
30-5-924	88,50	> D, de 12.500 > >			4-4-924	64,00		1. ^a serie.	500				
28-5-924	90,00	> C, de 5.000 > >		90,00	18-3-924	64,25		Idem Norte de Espa- 2. ^a serie.	500				
30-5-924	90,00	> B, de 2.500 > >			18-5-925	53,00	fia. Emisión 17 de 3. ^a serie.	500					
30-5-924	90,00	> A, de 500 > >			18-11-920	62,00	Enero de 1905..... 4. ^a serie.	500					
18-3-924	90,00	En diferentes series.....			20-1-923	59,00	5. ^a serie.	500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>						
27-5-924	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			30-5-924	85,50	Obligaciones	500					
30-5-924	95,00	> E, de 25.000 > >			30-5-924	95,75	Expropiaciones del Interior.....	500					
30-5-924	95,00	> D, de 12.500 > >			27-5-924	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500					
30-5-924	94,95	> C, de 5.000 > >			30-5-924	87,75	Idem id. 1918.....	500					
30-5-924	94,95	> B, de 2.500 > >			22-2-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500					
30-5-924	94,05	> A, de 500 > >		95,05			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
28-4-924	95,25	En diferentes series.....					4 por 100 perpetuo al contado.....	62,500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Idem fin corriente.....	>					
		EMISIÓN DE 1917					Idem fin próximo.....	>					
23-5-924	91,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales					4 por 100 amortizable.....	5,000					
28-5-924	94,90	> E, de 25.000 > >					5 por 100 amortizable.....	3,000					
28-5-924	94,90	> D, de 12.500 > >					Acciones del Banco de España.....	1,000					
30-5-924	94,70	> C, de 5.000 > >		94,05			Idem del Banco Hipotecario.....	>					
30-5-924	94,70	> B, de 2.500 > >					Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3,500					
30-5-924	94,70	> A, de 500 > >		94,05			Azucarera.—Preferentes	>					
5-5-924	95,25	En diferentes series.....		94,05			Idem.—Ordinarias	>					
				94,05			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	12,500					
				94,05			Idem id. al 6 %.....	12,500					

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 200.000 francos a 37,65 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 31,65 pesetas una.

Gaceta de Madrid.—Núm. 153 F. Junio 1924 Anexo núm. 1.—Página 461

SUBASTAS

INSTRUCCION PUBLICA Y DE LLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIME- RA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Mayo de 1924.

Esta Subsecretaría ha señalado el día 16 de Junio, a las doce, para la subasta de las obras de adaptación del ex convento de Santa Ana, de Toledo, a talleres y otras dependencias de la Escuela de Artes y Oficios de dicha ciudad, por la cantidad de pesetas 850.170,23, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia de admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 11 de Junio próximo.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio. serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 25.505,40 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de tres años.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en tres meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata será indispensable acreditar el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 4 de Marzo de 1919 y Reglamento de 21 de Enero de 1924.

Madrid, 31 de Mayo de 1924.—El Subsecretario en cargo del Ministerio, P. O., Pérez G. Nieva.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Debiendo ingresar en el Tesoro público para cubrir alcances el depósito número 4.160 de entrada y 5.025 de registro de inscripción, importante 1.909 pesetas en metálico, constituido en 1 de Abril de 1891 por D. José Ruiz del Río para garantizar el cargo de Agente ejecutivo que fué de la primera zona de San Roque:

La Delegación de Hacienda de esta provincia, por orden de fecha 22 del mes actual, ha acordado, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 43 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Cádiz, 27 de Mayo de 1924.—El Interventor de Hacienda, Emilio García de la Peña. P.—972

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE TARRAGONA

INDUSTRIAL CAPITAL

Relación completa de los Sres. Médicos que han obtenido patente de quinta clase como Médicos-Cirujanos en esta capital, con expresión del número de cada una de ellas, durante el ejercicio económico de 1924.

NOMBRES	Número de la patente.
D. Francisco de P. Canals....	1
> Luis Soler Cañellas.....	2
> Antonio Artal.....	3
> Francisco Veciana Español	4
> Manuel Capell Baladró.....	5
> Angel Babadá.....	6
> Juan Solerena.....	7
> Pedro Recaséns.....	8
> Amadeo Bosch.....	9
> Ramón Barceló Estivill...	10
> Agustín Soler Pellejá.....	11
> José Soler Roig.....	12
> Antonio Paris Soler.....	13
> Ignacio Carbó Vallés.....	14
> Juan Mallafre Torres.....	15
> Pablo Deo Benosa.....	16

Lo que se hace público en este diario oficial en cumplimiento del artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Tarragona, 28 de Mayo de 1924.—El Administrador de Contribuciones, por su mandato, Francisco González.

P.—975

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE EL FERROL

D. Antonio López Sisto, Recaudador Agente ejecutivo en la expresada zona.

Hace saber: Que en expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes a los Ayuntamientos de Molche, San Saturnino, Somozas y Valdoviño, por varios años, hasta el cuarto inclusive del año económico de 1922-23, se encuentran los deudores de ignorado domicilio y hacendados forasteros que a continuación se relacionan, que no consta tengan en dichos Ayuntamientos persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados, que con fecha 29 de Marzo último se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la relación que sigue.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Ayuntamiento de Molche.

Rústica:

- Dolores Lizarciro, 6,64 pesetas.
- Aquilina Méndez, 9,41.
- Andrea Pérez, 19,10.
- Juliana Porto, 30,79.
- Mónica Rodríguez, 139,70.
- Vicente Villalalay Rey, 108,37.
- Antonio Castro, 7,63.
- Antonio Fernández, 28,96.
- Andrés Fernández, 76,16.
- Jacinto López, 15,32.
- Manuel López, 75,31.
- Antonio Loureiro, 29,92.
- Juan Mauriz, 12,50.
- Domingo Martínez, 6,33.
- Vicente Salloso, por el Manuel Salloso, 7,89.
- José Luaces, 8,10.

Urbana:

- Ramón Vázquez, 4,32.
 - Manuela Freire López, 9,69.
 - Vicenta López, 0,85.
 - Andrea Pérez, 6,65.
 - Mónica Rodríguez, 79,94.
- Ayuntamiento de San Saturnino.*

Rústica:

- José Freire, 8,07.
- Carmen Grandal, 3,19.
- Andrés Filgueira o viuda, 11,42.
- Antonio López Fernández, 25,63.
- Esteban Hermida Permy, 6,65.
- Antonio Pena García, 3,50.
- Casimiro Calvo Beceiro, 10,46.
- Eusebio, Casimiro y Josefa Calvo y Rosa Díez, 31,37.

Antonio Fernández, 3,23.
 José Permuy Rodríguez, 36,14.
 Manuela Torres, 4,77.
 Cipriano Piñón García, 10,63.
 Domingo Calvo, por él, Francisco Rodríguez, 25,53.
 Fernando Fernández, 43,69.
 Francisco Grandal, por él, Vicente Cance, 54,25.
 José López, 24,75.
 Josefa Montero, 20,82.
 Luis Alvarillo Cardal, 4,09.
 Lucas Canosa, 38,23.
 María Juana Anidos, 26,54.
 María Canosa, 31,23.
 Manuel Romero, 8,17.
 Manuela López Rodríguez, 2,20.
 Pascual Castro Vizoso, 10,87.
 Ramón Dopico Montero, 13,23.
 Vicente Soto Lago, 3,41.
 Vicente Díaz Armeneiros, 4,68.
 Vicenta López Rodríguez, 2,20.

Urbana:

José Freire, 3,41.
 Esteban Hermida, 2,24.
 Eugenio, Casimiro y Rosa Díaz Calvo y Josefa Díaz, 15,60.
 Teresa Cibreiro, 4,10.
 Vicenta Barcia, 10,75.
 Antonio Castro Barro, 3,23.
 Tomasa Canido, 13,08.
 Antonio Castro Paz, 13,08.

Ayuntamiento de Samozas.

Rústica:

Antonia Vigo López, 45,15.
 Antonio Freire Bello, 3,51.
 Baltasara Castro, 5,65.
 Domingo Castro, 7,77.
 Manuela Bello o herederos, 6,71.
 Antonio Santiago Vizoso, 20,40.
 Antonio Calvo Alvarez, 28,54.
 Andrés Ramil Pérez, 6,80.
 Antonio Galego, 7,39.
 Rosendo Galego, 19,04.
 Antonio Prieto Fragueta, 10,16.
 Andrea Bauza López, 2,94.
 Antonio Pena Rodríguez, 7,39.
 Guillermo Barro Casal, 2,76.
 Jesús Hermida Juncosta, 16,16.
 Victorio Pena Fernández, 6,60.
 Antonio Rodríguez, 12,92.
 Antonio Castro, 2,76.
 Alejandro Fraga, 2,05.
 Antonio Fraga, 3,85.
 Antonio Freire, 2,11.
 Claudio Fragueta, 1,83.
 Domingo Alonso Núñez, 9,22.
 Francisco Cabarcos, 5,53.
 Gaspar Dopico, 7,05.
 Juan López, 5,87.
 Juan Varela, por él Ramón Sánchez, 7,01.

José Freire, por él Juana, 15,45.
 Marcos Corral, 48,96.
 Manuel Losada, 2,32.
 Manuel Gregorio Calvo, 19,65.
 M. Antonio Pita, por ella, José Pita, 4,68.
 Narciso Cabarcos, 2,94.
 Ramón Lago o herederos, 27,84.
 Sebastián Meizoso, 4,53.
 Tomás Mouriz, 4,63.
 Vicente Grandal o herederos, 17,56.
 Viuda de Fernando Bañal, 4,63.
 Vicente Prieto, 1,85.

Urbana:

Antonia Vigo López, 38,47.
 Antonia Suciñas Picos, 25,85.
 Domingo Castro, 8,17.
 Antonio Santiago Vizoso, 4,75.

Francisco Permuy o herederos, 3,16.
 Josefa Fraga Fernández, 4,42.

Ayuntamiento de Valdovino.

Ventura Blanco, 5,71.
 Manuel Casal González, 2,72.
 Luis Fernández, 5,89.
 José Villarmeno Gómez, 11,98.
 Andrea Paz Lacónio, 28,29.
 Domingo Rodríguez Alvarez, 3,48.
 Isabel Souto, 0,69.
 Antonia Díaz da Pereira, 3,50.
 Andrés García Gómez, 0,97.
 Juan López Dopico, 3,68.
 Juana Lamas Vellón, 2,85.
 José López Lorenzo, 6,18.
 José Aneiras Oriana, 17,52.
 Marcos Rodríguez, 20,78.
 Antonio Bouza Fernández, 2,20.
 Lorenzo Díaz Robles, 3,68.
 Celedonio Díez N., 50,83.
 Eustaquio Díaz Robles, 12,85.
 Manuel aPz Incógnito, 8,55.
 Andrés Vidal Fonticolea, 17,63.
 Francisco García Alvarillo, 0,75.
 Manuela García López, 3,41.
 María Muñio Rodríguez, 11,42.
 Dolores Picos Novo, 8,62.
 Antonio Rodríguez Lago, 1,00.
 Andrés Corral Aneiras, 2,76.
 Andrés Chao Rivera, 6,95.
 Antonio García Fernández, 15,77.
 Francisco Iglesias Oriana, 3,16.
 José Pico Yáñez, 1,48.
 Josefa Vilela Alcalas, 6,95.
 Antonio Armeneiros Dopico, 11,56.
 Ramón Aneiros Díaz, 1,45.
 Juan Bautista Bauza, 12,87.
 Vicente Calvo Cance, 4,42.
 Antonio Cedeira Díaz, 6,65.
 Antonio Couce Pita, 9,36.
 Andrés Dopico Dopico, 11,56.
 José Delgado Bustaleid, 1,41.
 Tomás Díaz Orjales, 5,38.
 Antonio Martínez Grandal, 8,83.
 Andrés Fernández Vázquez, 9,51.
 Manuel Fernández Buzamiga, 1,20.
 Juan Fonticolea Rodríguez, 6,55.
 María Andrés García, 1,47.
 Herederos de Francisco Pita, 7,02.
 Dolores Yáñez, 4,15.
 Teresa Leite, 18,68.
 Vicente López Aneiros, 0,69.
 José María López Aneiros, 5,55.
 José Mesa de Saicm, 1,23.
 Juana Martina Villadonga, 4,66.
 Miguel Moreno, 14,86.
 Manuel Nieto, 7,39.
 Paulino Peña Losada, 8,04.
 Margarita Pérez Baceiro, 3,05.
 Dolores Ramonde Gareña, 8,32.
 Vicente Rodríguez Conce, 27,12.
 Dolores y Carmen Rodríguez Prieto, por ella su titor Juan Rodríguez, 14,70.
 Bernardina Teijeiro, 1,41.
 Salvador Teurcero, 29,20.
 Andrés Vázquez López, 2,76.
 Agustina Bellón, hoy Luis Martiñez, 7,03.

Urbana:

Herederos de Antonio López, 3,85.
 Nicolasa Cigüeña Vigo, 3,41.
 Nicolás Fernández González, 6,65.
 María Antonia Fernández, 12,22.
 José María Fernández, 6,65.
 Manuela Canceiro, 6,38.
 Juan Conce López, 6,65.
 Josefa Vilela Alcalas, 13,49.
 Herederos de Antonio Hermida, 7,91.
 Herederos de José Pita, 14,93.
 Andrea Teijeiro, 2,40.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en San

Saturnino a 1 de Noviembre de 1923.—
 El Recaudador, Antonio López.

P—6539

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PONTEVEDRA

El Agente que suscribe hace saber a D. José Taboada Tobio, hoy sus herederos, contribuyente deudor en este distrito municipal de Geve y cuyo domicilio y paradero se ignoran, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivos los descubiertos que adeuda por contribución rústica, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres de 1923-24 se han embargado como propiedad del mismo la finca rústica llamada "Casavella", sita en el lugar de Couso, parroquia de San Andrés, destinada a viñedo, siendo su cabida poco más o menos de cuatro concas, limitando: al Norte y Este, con Bernardo Casalderey; al Sur, con Ramón Corbacho, y al Oeste con camino vecinal.

Igualmente se le hace saber que se halla obligado a presentar en esta Oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, 39, Pontevedra, los títulos de propiedad de las mencionadas fincas embargadas, bajo apercibimiento de que si no los presentase en el término del tercer día, se suplirán a su costa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del deudor interesado, hoy sus herederos.

Geve a 2 de Febrero de 1924.—El Agente ejecutivo, José Paz.

P—497

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANTA BARBARA

Utilidades préstamos.

Don José Roca Nolla, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes a los años 1918-19, 1920-21, 1921-22 y 1922-23, instruyo expediente de apremio contra D. Ramón Accensi Ferré, a quien le fué embargada una heredad situada en el término municipal de la villa de Amposta y partida llamada del Pins o Colls, plantada de olivos, algarrobos y parte maleza, de extensión 20 jornales próximamente, que linda: al Norte, con tierras de Antonio Barberá; al Sur, con las de Blas Fava; al Este, con viuda de José Ferré, y al Oeste, con las de viuda de Salvador Arasa.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente providencia:

"Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que

le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Santa Bárbara, 4 de Febrero de 1924.—El Agente, José Roca.

P.—479

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SEGOVIA

OTERO DE HERREROS

Minas, canon de su superficie.

D. Juan Miguel Muñoz y Moral, Auxiliar del Recaudador interino de la zona de Segovia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, e ignorándose su actual domicilio, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre en esta población y en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que se ha dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

José María Urquiola, 690 pesetas.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción citada, se publica el presente edicto en los sitios de costumbre en esta localidad, firmando el señor Alcalde el duplicado de las de notificación con dos testigos designados por el mismo, y se remiten ejemplares al *Boletín Oficial* de la provincia y a la *GACETA DE MADRID* para que las notificaciones surtan los oportunos efectos.

Otero de Herreros, 1924.—El Recaudador auxiliar, J. Muñoz.

P.—562

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SORT.

D. Francisco Mourosset Portella, Recaudador de Contribuciones de la zona de Sort.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Mouros por débitos a la contribución rústica y urbana contra Antonio Sabaté (a) “Palmet”, de ignorado paradero, con fecha 10 de Enero de 1924, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 8 de Enero último, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre las fincas que a continuación se describen:

Una casa sita en la calle de San Sebastián, número 6, en el pueblo de Mouros, que mide 25 metros cuadrados, y linda: Por enfrente, con calle; por Oriente y Mediodía, con Rugall; por Poniente y Norte, con calle, con un líquido imponible de 3,75 pesetas.

Un campo llamado Hort de la Font, sito en término de Mouros, de cabida una área y media, que linda: con Norte y Este, con barranco; Sur, con Antonio Munich, y Oeste, con camino, con un líquido imponible de 0,64 pesetas.

X desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Mouros, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a D. Antonio Sabaté (a) “Palmet” para que en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Mouros a 10 de Enero de 1924.—El Recaudador, Francisco Mourosset.

P.—473

D. Francisco Mourosset Portella, Recaudador de Contribuciones de la zona de Sort.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Mouros por débitos a la contribución rústica y urbana contra D. Antonio Sabaté (a) “Palmet”, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Antonio Sabaté (a) “Palmet”. Notifíquese a dicho deudor esta provi-

dencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de tres pesetas sesenta céntimos, a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personalmente se al efecto en las oficinas de esta Recaudación, calle Mayor Serri de la Sal, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Mouros, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Mouros a 1 de Enero de 1924.—El Recaudador, Francisco Mourosset.

P.—451

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TÁRREGA

D. Casimiro Rahasa Rocafort, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega (Lérida).

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos de la contribución rústica y urbana, correspondiente a los años 1922-23 y 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 29 de Enero y 2 de Febrero de 1924 he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la presente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Nombre de los deudores.

Contribución rústica, segundo y tercer trimestre de 1923-24, distrito municipal de la Figuerosa:

Manuel Castello Calafell.

Contribución urbana, año 1922-23, distrito municipal de Vilanova de Bellpuig:

Pablo, Miguel, María, Magdalena y Francisco Monné Cots.

Francisco, Rosalía y Dolores Suma-La Monné.

Domingo Pujadas Monné.

Ramón Vilá Solé; y

Mariano Gabernet Monné.

Contribución urbana, año 1923-24, distrito municipal de Bellpuig:

Ramón, Juan y José Puig Negra.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tárrega, 2 de Febrero de 1924.—El Agente, Casimiro Rabasa.

P—507

Urbana.—Año de 1922-23.

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año de 1922-23, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 6 del corriente mes he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se proceda en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Ramón Piera Berga:

Una casa sita en el pueblo de Vilanova de Bellpuig y calle de Bellpuig, sin número, de superficie 179 metros cuadrados, que linda: por la derecha, con José Antonio Tapiés por la izquierda, con Miguel Jené; por la espalda, con Jaime Tudela, y por frente, con dicha calle de Bellpuig.

Gabriel Nibó Ros:

Una casa, hoy derruida, sita en el pueblo de Vilanova de Bellpuig, en las afueras, señalada con el número 2, según el catastro del amillaramiento, de superficie 171 metros cuadrados, y linda: por la derecha, con camión por

la izquierda, con Victoria Palau, y por la espalda, con un camino.

Así pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Vilanova de Bellpuig a 7 de Febrero de 1924.—El Agente, Casimiro Rabasa.

P—554

Rústica.—Primero y segundo trimestre de 1923-24.

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. José Antonio Gorgués Torres, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 13 del corriente mes dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Vilanova de Bellpuig a 13 de Febrero de 1924.—El Agente, Casimiro Rabasa.

P—543

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA

D. Luis Lovaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Codos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial, pertenecientes al año 1923-24, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Abelardo Ulizarga, 42,53 pesetas.

Elias Fariña, 77,19.

Codos, 23 de Enero de 1924.—El Recaudador, Luis Lovaco.

P—

D. Luis Lovaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de El Framo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial pertenecientes al año 1923-24, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Ricardo Arnáiz, 35,59 pesetas.

José Carne, 35,60.

El 1.º de Enero de 1924.—El Recaudador, Luis Lovaco.

P—

D. Luis Lovaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Santa Cruz de Grio.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial, pertenecientes al año 1923-24, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Juana Marín, 58,72. pesetas.
Sebastián Guersli, 58,45.
Santa Cruz de Grio, 26 de Enero de 1924.—El Recaudador, Luis Lovaco.
P—503

D. Pedro Estrella Palacín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial pertenecientes al año 1923-24 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos

al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Alfredo Sanz, 1.242,30 pesetas.
Pablo Fernández, 1.242,39.
Sánchez Melus, 1.242,38.
Lucas Inigo, 551,67.
Victoriano Castillo, 453,05.
Pedro Marín, 453,05.
José Martín, 453,04.
Blas Franco, 414,59.
Julián Asensio, 366,05.
José Melun, 366,05.
Julio Antra, 366,05.
Nieves Pedros, 365,05.
Miguel Mañe, 298,39.
Miguel Larina, 298,45.
Generoso Gómez, 298,39.
Felipe Yangüas, 298,40.
Clara Pascual, 220,67.
Paulino Asensio, 220,67.
Emilio Señorena, 220,67.
Fernández Gutiérrez, 220,67.
Julia Sánchez, 257,82.
Luis Delgado, 220,67.
Vicente Lahoz, 213,51.
Alfredo Gimeno, 220,67.
Domingo Estrada, 220,67.
El mismo, 410,34.
José Llover Requena, 220,67.
Domingo Asenjo, 220,67.
Francisco Marín, 135,41.
Evaristo Guillén, 203,12.
Julio Huete, 135,41.
Manuel Gracia, 135,41.
Idefonso Lázaro, 135,41.
Nicolás Lodejadas, 135,41.
Juan A. Alcaine, 26,75.
Ruiz Barquín, 152,33.
Francisco Pina, 152,32.
Navasenes Ortiz, 152,32.
Mariano Gil, 144,89.
Florencia Palu Campo, 144,99.
Alfredo Martín Gallardo, 144,89.
Guillermo Brutet Lázaro, 144,89.
Félix Longares López, 137,46.
Pablo Lázaro Magallón, 137,44.
Tiburcio Santos, 135,41.
Gregorio López Joven, 135,41.
Pedro Navarro Serrano, 135,41.
Angel Serrano Fernández, 135,41.
Antonio Tajada López, 26,74.
Mariano Camano Farrera, 154,45.
José Ginés Ariaga, 141,44.
Francisco Burriel Graus, 135,41.
Anselmo Laborda, 124,07.
Junio Esquino, 135,41.
Joaquín Broto Rivas, 135,43.
Blavenido López, 163,46.
Carmen Caballero López, 163,46.
Benjamín Melus Hernández, pesetas 163,46.
Julián Gimeno Vicente, 163,43.
Carmen Codina Roda, 133,74.
Pedro Gimeno Lobaco, 133,74.

Sixto Oliván Salilla, 133,74.
La Gremial Mercantil, 133,74.
José Loscos, 112,01.
Jesús López, 121,43.
Felisa Sebastián, 21,73.
Salvador Blasco, 112.
Daniel Bauzo Escartín, 111,28.
Causmida de Baqueros, 112,01.
Francisco Serrano, 112,01.
María Galindo, 112,01.
Pilar Gracia, 112.
Manuel Andrea, 83,55.
Mateo Lucía Royo, 83,59.
Luis Artigas Elviat, 83,59.
Julio Covarrubias Pérez, 83,59.
Pablo Alvero Pun, 83,59.
Baltar Pluo Gimeno, 85,44.
Fermín Burel Salillas, 83,59.
Joaquín Allete, 120,73.
Manuel Alvarez, 88,04.
Euphía Roca, 88,04.
Manuel Sanz Sanz, 88,04.
Manuel Martínez, 88,07.
Joaquín Algora, 88,05.
Dionisio Dutat Domingo, 88,05.
Juan Ondevilla, 83,59.
Guillermo Escartín, 83,59.
María Salvador, 51,98.
Juan Alvarez, 54,98.
Isabel Muñoz Tramullas, 54,99.
Francisco Allue Aliaga, 54,98.
Tomás Calvo Royo, 54,98.
Pedro Villuendas, 54,98.
Manuel Lamarca, 54,99.
Mariano Yagüe, 54,98.
Josefa Loras, 54,98.
Manuel López Benol, 45,13.
Juan García, 45,13.
Melchora Cuarte, 45,14.
Félix Catalán, 45,14.
Laureano Benedicto Laura, 45,13.
Justo Pinilla Lanueva, 45,14.
Gabriel Martínez Grano, 45,14.
Tomás Burillo Rogo, 45,14.
Manuel Andrea Jus, 45,13.
Joaquín Sanz Sandio, 45,14.
José Nocco Clemente, 45,14.
Ramiro Teña Rebalta, 45,14.
Ramon Ezguerra Navales, 45,13.
Ambrosio Miguel Castillo, 45,14.
Manuel Gaman Pueyo, 45,14.
Blas Bano Castillo, 135,41.
Manuel Salas Alfores, 135,41.
Antonio Pradas Ferrero, 135,41.
Mariano Gracia Domeque, 135,41.
Cesáreo Tapia, 135,41.
Dolores Arructo, 135,40.
Paz Gimeno Berdejo, 135,41.
Emilio López Comer, 45,14.
Pedro Soriano M., 23,58.
Antonio Lamina Aguto, 23,57.
Blas Barrio Domeque, 25,57.
Carbonifera Alto Aragonesa, pesetas 45,14.
Compañía Madrileña, 45,14.
Mariano Zapala, 67,70.
Victor Remacha, 67,60.
Mariano Pérez, 67,70.
Francisco Gargallo, 45,14.
Mariano Teman, 45,14.
Luis García, 45,14.
Lucas Cortés, 45,14.
El mismo, 45,14.
Idefonso Buenavista, 45,14.
Manuel Ruiz Tomás, 45,14.
Fermín Gracias Tabías, 45,14.
Joaquín Sequerra Gimeno, 52,57.
Francisco Esteban Canon, 45,14.
Alejandro de las Peras, 45,14.
María Mercedes Expósito, 45,13.
Vicente Sorret Royo, 45,14.
Juvencio Larroda Lanana, 45,14.

María Villanar, 45,14.
 Valeriano Belarde, 45,14.
 Victoria Tamur, 45,14.
 Joaquín Villar, 45,14.
 Eduardo Castrillo, 45,14.
 Felipa Mendi, 45,14.
 María Martín, 37,71.
 Antonio Romero, 37,70.
 Valero Cantin, 13,38.
 Sebastián Marcón, 45,13.
 Juan Tomás García, 45,13.
 José Buges Oliván, 45,14.
 Luis Tover Laporta, 45,14.
 Leoncio Benedito, 45,14.
 Manuel Serrano, 45,14.
 Juan Romero, 45,14.
 Manuel Guallar, 45,13.
 Antonia Murillo, 45,14.
 María Ollate, 45,14.
 Julián Gimeno, 45,14.
 Juan Artale, 45,14.
 Isidro Español, 45,14.
 Santiago Gimeno, 64,39.
 Mauricio Gimeno, 63,39.
 Marcelino Vicente, 63,39.
 Tiburcio Sancho, 63,39.
 Ginés Navarro, 87,77.
 Felipe González Kañin, 48,76.
 Fausto Perales Pordillo, 375,22.
 Angel Pegucia, 50,50.
 Melchor Lacruz e hijo, 50,51.
 Joaquín S. Prieto, 94,34.
 Fabril Alberto Morera, 182,85.
 Antonio Convelna, C., 182,85.
 Bernardo Quevedo, 182,85.
 Eduardo Parricero, 182,85.
 Cleopatra Peña, 565,91.
 Enrique Marquen Alfonso, 290,48.
 José Aracil, 134,81.
 Andrés Lafuente Romeo, 134,81.
 Manuel Seria, 134,81.
 Andrés Lafuente, 134,81.
 Ricardo Aissa Soteras, 268,22.
 Federico Val Gracia, 156,18.
 Gregorio Caso, 156,18.
 Daniel Benedit Campillo, 156,18.
 Julián Ramón Gorri, 156,17.
 Mariano Martínez Aramburo, 156,17.
 Joaquín Pablo Prieto, 119,34.
 Emilio Escudero, 120,37.
 Ramón Cortina, 115,90.
 Angel Zaragoza, 111,45.
 Miguel Carmino, 107,53.
 Calvo y Royo, 107,53.
 Bernarda y Castillar, 107,53.
 María Blánquez, 107,52.
 Justo Vicente, 107,52.
 José Llovet Requena, 81,85.
 Manuel Ordívar, 81,85.
 Melchor Lobruz, 81,84.
 Gracia y Sevil, 163,70.
 Sancho y Castillón, 81,85.
 José Buendicho Armas, 81,85.
 Prudencio Ferrer, 43,37.
 Tiburcio Sancho, 43,33.
 Jaime Pujadas, 43,33.
 Juan Martínez, 43,33.
 Manuel Ramón, 43,34.
 José Clavería Gimeno, 126,54.
 Víctor Zoriorreta Gimeno, 43,33.
 Julio Clemente Marín, 43,33.
 José Baquero Bordonava, 43,33.
 Narciso Serrano, 27,65.
 Bartolomé Gálvez, 43,33.
 Vicente Arnal, 66,87.
 Antonio García Bonachea, 66,87.
 Francisco Pérez Vives, 52,01.
 José Aznar, 52,01.
 Luis Cubero Canonza, 52,01.
 Pascual Pérez Aznar, 52,01.
 Angel Cavañas, 43,33.
 José Salillas, 43,34.
 Victoriano Bemahola, 43,63.
 Enrique Figueroa, 43,63.

Eusebio Val, 29,72.
 Manuel Casado, 29,72.
 Mariano Agustín, 29,69.
 Francisco Laborda, 29,72.
 Cipriano Millán, 43,33.
 Segundo Bosqued, 43,64.
 José Laguna, 43,33.
 Lucio Arnal, 48,53.
 Rafael Serrano, 43,33.
 Isidoro Navarro, 43,33.
 Antonio Viñarta, 43,33.
 Joaquín Moya, 43,33.
 Encarnación de la Fuente, 43,33.
 Camilo Belbres Caiatayud, 43,33.
 José Gimeno Belleau, 66,87.
 Encarnación de la Fuente, 66,87.
 Camilo Belbres Caiatayud, 33,44.
 José Adán Valles, 33,44.
 Asunción Bordela Benito, 43,33.
 Juan Ballod Cervera, 43,33.
 Salvador Martínez Blanco, 43,33.
 José Bananón, 43,33.
 Manuel Luesma, 43,34.
 Marcelino García, 43,33.
 Domingo Blánquez, 43,33.
 Favián Abos Miranda, 43,33.
 Angel Pallarés, 43,33.
 Inquerda Isorribas, 43,34.
 Juan Domínguez, 43,33.
 José Pérez Undoz, 43,33.
 Francisco Bono Alvarez, 43,33.
 Julio Bernal, 43,33.
 Miranda Santos Perin, 43,33.
 Carmen Martín Ruiz, 43,33.
 Andrés Asensio, 43,33.
 Domingo Andín Sagros, 43,64.
 Mariano López, 43,63.
 José Rubio Félix, 43,33.
 Mariano Galindo, 43,33.
 Manuel Cincho, 43,33.
 Ramón Marcos, 220,67.
 Vicente Alonso, 133,74.
 Manuel Pino, 112,01.
 Pascual Barbañil, 83,60.
 Carmen Alcaro, 45,18.
 Francisco Jacinto, 45,14.
 Manuel Buvría, 107,27.
 Alejandro Caucer, 431,30.
 Jenaro Segura, 206,84.
 Bernardina Abos Martín, 122,87.
 José Sala Apañol, 56,56.
 Ricardo Aznar, 43,33.
 Gonzalo Zapata Orilla, 43,14.
 Francisco Bajo Nabaja, 45,14.
 Josefa Ayarte, 45,14.
 Pilar Salarralaga, 45,14.
 Matías Abadía Barceló, 45,14.
 Guillermo Ande, 45,13.
 Miguela Cubero, 45,13.
 Roberto Repollés, 183,90.
 Balbina Zabala, 63,53.
 José María Pérez, 93,62.
 Pedro Repollés, 212,31.
 Joaquín Rodríguez, 212,31.
 Blas Barrero, 417,94.
 Carlos Freudental, 417,94.
 Fomento Industrial, 417,94.
 Locacia Hermanos, 292,55.
 Blas Bano Castillo, 73,14.
 Fomento Industrial, 73,14.
 Blas Bano Castillo, 292,55.
 Elías Guillén, 217,33.
 Joaquín Gil Serrano, 41,79.
 Blas Bano Castillo, 83,58.
 Gumersindo Sánchez Sánchez, 62,74.
 José María Espeleta, 1,648,07.
 Clemente Muñoz Herranz, 431,31.
 Cosáreo Tapia M., 183,90.
 Lorenzo Sonvernan, 183,90.
 Nicolás Ferrer, 183,84.
 Foral Oliver Armada, 183,90.
 Demetrio Bartolomé, 183,90.
 Roberto Repollés, 183,90.
 Emilio Costao Blanco, 183,90.
 Juana Aguilar Aguas, 183,90.

Antonio Hernández, 183,84.
 Julio Autz, 183,84.
 Guillermo Sánchez, 183,90.
 Francisco Aznar, 183,90.
 Robustiano Celaya, 183,90.
 Santos Vicente, 170,52.
 Francisco Julián, 322,65.
 Manuel Bevuelta, 401,22.
 Enrique Zaluendo, 41,80.
 Eduardo Díez S., 78,59.
 Circulo tradicionalista, 118,70.
 Hilario Moya Puyol, 19,22.
 Bernabé Domingo, 19,22.
 Felipe Buenacasa Margallo, 19,22.
 Abel Villamio M., 19,22.
 Vicente Lafarga, 19,22.
 Gregoria Giménez Lasheras, 19,22.
 Elías Céquiel 96 13.
 Julián Ferrans, 19,22.
 Viuda de Elías Céquiel, 57,77.
 Santiago Selgua, 19,22.
 Faustina Gil Ortiz, 83,59.
 Gregorio Morata Pun, 167 12.
 José Gracia Espinosa 27,86.
 Hermenegildo González, 89,32.
 Compañía Autobús transporte, 173,65.
 Crispín Milla, 37,05.
 Millán Ramón Góriz, 111,17.
 Mariano Martín Aramburo, 74,12.
 Ricardo Ainsa Soteras 111,17.
 Daniel Benedit Campillo, 111,17.
 Angel Rodi Lamarca, 37,06.
 José Aznar Amorós, 37,06.
 Pascuala Pérez Aznar, 37,06.
 Calvo y Royo, 37,06.
 Crispín Millán, 148,23.
 González y Compañía, 148,23.
 Angel Zaragoza Calerra, 37,05.
 Federico Val Gracia, 37,06.
 Felipe Gracia Mateo, 37,06.
 Royo y Grullen, 115,76.
 Elías Gallen, 110,89.
 Julián Ramón, 54,69.
 Mariano Martínez, 64,59.
 Calvo y Royo, 54,68.
 Ricardo Ciria Soteras, 30,46.
 Crispín Millán y otro, 57,73.
 González y Compañía, 134,63.
 Angel Larrode, 15,22.
 Calvo y Royo, 12,26.
 Manuel Serrano, 171,63.
 Camilo Belbres, 171,64.
 Enrique Gambón, 343,27.
 Marcuello, Celma Compañía, 171,63.
 Federico Buikand, 171,64.
 Benito Aguiñea, 9,40.
 Federico Buikand, 54,61.
 Manuel Catalán Castillos, 516,85.
 Manuel Guillonda Mamont, 46,76.
 Mercedes Expósito Mono, 19,50.
 José Puyo López, 39,01.
 Gregorio Anoyes, 97,52.
 Jesús Langula Bernal, 97,52.
 Ferrer y Gomara, 97,52.
 Enrique Cabrera Royo, 97,52.
 Francisco Andión Poliller, 97,52.
 Lucas Agustín Cordell, 351,60.
 Zacarías Agustín Cordell, 214,54.
 Francisco López, 220,39.
 Tiburcio Sánchez Sancho, 58,51.
 José Abizanda Vidal, 97,52.
 José Ibáñez, 131,40.
 Pedro Cano Lahoz, 327,66.
 Patricio Bosqued Llerma, 68,27.
 Pedro Parra la de Gimeno, 97,51.
 Grana y Martínez, 83,59.
 Sancho y Castillón, 83,59.
 Gracia y Sivil, 167,45.
 José Bepita y Aznar, 167,18.
 Santos Miranda Briz, 167,18.
 Luis Andes Mestre, 243,80.
 Emilio Martín Grancho, 156,03.
 Viuda de Morandi, 97,52.
 Navarro y Ginés, 68,27.
 Tomás Burilla Guallar, 34,13.

Jesús Colón López, 466,22.
 Milagro y Lajusticia, 68,26.
 Tiburcio Sancho, 64,39.
 Marcelino Vicente, 64,39.
 Zaragoza, 26 de Enero de 1924.—El
 Recaudador, Pedro Estella.
 P—503

ANUNCIOS OFICIALES

GAS MADRID (S. A.)

SORTEO PARA LA AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas y Obligacionistas de esta Sociedad, que el día 13 del presente mes, a las cuatro de la tarde, se celebrará en el domicilio social, Ronda de Toledo, número 8, ante el Notario del ilustre Colegio de esta Corte, D. Anastasio Herrero Muro, el sorteo de las obligaciones hipotecarias que han de amortizarse en el presente año.

Madrid, 1.º de Junio de 1924.—
 El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Sendán.
 X—1705

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

D. José Pérez Porto, Abogado y Decano del ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía del cargo, el finado Notario de Lugo D. Manuel Montero Lois, que desempeñara anteriormente las Notarías de Corcubión, Inio y Orense, a fin de que quien tuviera que deducir alguna reclamación contra dicha fianza la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Lugo* y en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 84 del Reglamento del Notariado de 7 de Noviembre de 1921.

La Coruña, 26 de Mayo de 1924.—
 Licenciado, José Pérez Porto.
 X—1707

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD (S. A.)

La Junta general ordinaria celebrada en esta fecha ha acordado repartir un dividendo complementario a las acciones de esta Compañía a razón de 35 pesetas oro por acción.

La conversión de pesetas oro en pesetas se formulará tomando como base el recargo que para los derechos de Aduana estableció la Real orden de Hacienda de 31 de Diciembre de 1923.

El importe correspondiente será efectivo a partir del día 6 de Junio de 1924, contra entrega del cupón número 5 de las nuevas acci-

jas de dividendo, en los siguientes Bancos:

- Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.
 - Barcelona: Sociedad Anónima "Arnús-Garf".
 - Bilbao: Banco de Vizcaya.
 - Berlín: Deutsche Bank.
 - Francfort s/M: Deutsche Bank, Filiale Francfort s/M.
 - Bruselas: Banque de Bruxelles y Cassel & C.º.
 - Zurich: Crédit Suisse.
- Madrid, 28 de Mayo de 1924.—El Secretario, Miguel Vidal y Guardiola.—V.º B.º: El Presidente, Marqués de Comillas. X—1708

SOCCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 15 del próximo mes de Junio, se satisfará el cupón número 33 de los Bonos de Construcción emitidos por esta Sociedad en 15 de Marzo de 1916, el cupón número 27 de los emitidos en 15 de Septiembre de 1917, el cupón número 14 de los emitidos en 15 de Enero de 1921, y el cupón número 3 de los emitidos en 15 de Octubre de 1923, previa la presentación para este último de los títulos provisionales, mediante facturas duplicadas que facilitarán los Establecimientos de pago siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Arnús-Garf".

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio, Crédito de la Unión Minera y Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil. Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 30 de Mayo de 1924.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.
 X—1709

SOCCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 22 de Junio próximo, a las once en punto de su mañana, en Madrid, en la Sucursal del Banco de Vizcaya, calle de Nicolás María Rivero, para aprobar la Memoria, las cuentas del ejercicio de 1923 y la gestión del Consejo de Administración.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo a los artículos 29 y 30 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean por lo menos diez acciones.

Los Accionistas que no concurren personalmente a la Junta podrán conferir su representación a otros Accionistas, mediante autorización, con arreglo al impreso que se facilitará a los mismos.

Madrid, 31 de Mayo de 1924.—El Secretario general, R. de Albuquerque.
 X—1710

JUNTA DE GRADUACION DE CREDITOS

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad (Secretaría del Sr. Palomares), en providencia de 23 del actual, dictada en la quiebra de la Sociedad Mercantil Comanditaria que regía bajo la razón o firma comercial "Castaño y Compañía, Sociedad en Comandita", el que suscribe, Procurador de los Síndicos de dicha quiebra, cita a todos los acreedores, presentes y ausentes, a los socios quebrados D. Zacarías Castaño y D. Pedro Loscos, y al acreedor que tiene créditos pendientes de reconocimiento D. Javier Arizmendi, con el fin de que se sirvan comparecer el día 23 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en los locales de la Sala-Audiencia del referido Juzgado sito en la calle de la Democracia, 62, a la celebración de la Junta de acreedores para el examen y aprobación de los estados de graduación de créditos de la referida quiebra, debiendo concurrir personalmente o por medio de representante legal con poder bastante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 27 de Mayo de 1924.—
 El Procurador de la Sindicatura, Manuel Lázaro.
 X—1715

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ALMERIA

Habiéndose extraviado el nombramiento perteneciente al Carabiniere de Infantería de la misma Marcos Lizana del Olmo, se anuncia por el presente para que queda nulo y sin efecto ni valor alguno el expresado documento, en caso de ser hallado.

Almería, 28 de Mayo de 1924.—
 El Teniente coronel primer Jefe, Enrique Arias.
 X—1704

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 48.251, comprensivo de dos obligaciones provincia de Guipúzcoa, expedido el 7 de Agosto de 1922, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha: advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 8 de Marzo de 1924.
 El Secretario, Demetrio de los Moros.
 X—1717

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
 Paseo de San Vicente, 20.